PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 001
PROCESO NRO. SAMC-GVR-019-2026

OBJETO: Contratar el servicio logístico integral para la realización de jornadas de intercambio de experiencias en campo, talleres, encuentros campesinos, giras, ferias, mercados campesinos, encuentros regionales comerciales y Ferias de Economía Popular en las Redes Populares y los Núcleos Campesinos del departamento del Guaviare, en el marco de la implementación de la Estrategia CampeSENA - Full Popular del SENA Regional Guaviare.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guaviare, en ejercicio de sus facultades legales y en atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de selección, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y la revisión realizada por la Entidad, procede a expedir la presente adenda, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliegos y/o pliego de condiciones, se recibieron observaciones relacionadas con el criterio de evaluación denominado “Acreditación de experiencia específica adicional”, en el cual se establecía una limitación a contratos ejecutados con el sector educativo.

Que la Entidad analizó las observaciones presentadas y determinó que, si bien el proceso se desarrolla en el marco de una estrategia institucional con componente formativo, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios logísticos integrales, cuya ejecución no depende del sector del contratante.
Que en aplicación de los principios de selección objetiva, libre concurrencia, pluralidad de oferentes y transparencia, se considera procedente ajustar el criterio de evaluación, ampliando las condiciones para la acreditación de la experiencia adicional.

En mérito de lo expuesto,

PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

Modificar el numeral correspondiente al criterio de evaluación denominado “Acreditación de experiencia específica adicional”

El cual quedará así:

> Acreditación de experiencia específica adicional (Puntaje): Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la mínima habilitante, mediante la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios logísticos iguales o similares al objeto del presente proceso.
> La experiencia podrá acreditarse con contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, sin distinción del sector al cual pertenezcan.
>
> La Entidad verificará que los contratos aportados correspondan efectivamente a actividades de logística tales como: alimentación, hidratación, transporte, organización de eventos, montaje logístico, apoyo operativo u otras relacionadas con el objeto contractual.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LOS DEMÁS TÉRMINOS Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Angie Melisa Fernández Galvez – Abogada Contratación Bienes y Servicios